



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22781

22/04/2025

65789

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); GARRE MURCIA, Cristóbal (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); LORENTE ANAYA, Macarena (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP); PRIETO SERRANO, María Isabel (GP); ROMANÍ CANTERA, José Ignacio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de lo siguiente:

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2025, volvió a revisar al alza las proyecciones de crecimiento para España, señalando que la economía española ha tenido un sólido desempeño y que prevé que el crecimiento económico se mantenga por encima de la media de los países de la zona euro.

El Gobierno, a través del diálogo social, ha tenido en cuenta la situación de las empresas y de los convenios colectivos para diseñar el Proyecto de Ley que en estos momentos se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados.

El Gobierno prevé que esta reforma tenga un impacto positivo en los salarios y en la productividad por hora trabajada, sin que afecte negativamente a las empresas, que se beneficiarán de las mejoras de productividad.

En términos más concretos, es preciso remitirse a la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) del anteproyecto de ley para la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, el registro de jornada y el derecho a la



desconexión, documento en el que se incluye la valoración del impacto económico de la reducción de la jornada legal máxima, analizándose el impacto sobre la economía en general y el impacto sobre la competencia, la unidad de mercado y la competitividad.

De manera general, se estima que la reducción de la jornada beneficiará a un total de 12,5 millones de trabajadores del sector privado (6,8 millones de hombres y 5,7 millones de mujeres).

Por sectores, se estima que en el sector del comercio hasta 2,4 millones de trabajadores se beneficiarán de la reducción de jornada; en la industria manufacturera, 2 millones; en la hostelería hasta 1,4 millones de empleados y en la construcción 1 millón.

Además, la reducción de jornada no tiene una afectación directa sobre el Salario Mínimo Interprofesional, que se sitúa en 2025 en 1.185 euros en 14 pagas.

La evidencia empírica avala el estímulo adicional sobre la productividad por hora trabajada que puede inducir la adopción de la reducción de la jornada laboral. Es por ello que se prevé que la aprobación de esta norma tenga efectos positivos en la economía, ya que tiene como reto y objetivo adaptar la normativa laboral a las nuevas realidades y formas de organización de la economía y el mercado laboral actual: la transformación digital, a través de la automatización y digitalización de procesos; un mejor equilibrio entre la vida profesional y personal, que pueda redundar en la participación paritaria de las mujeres; y el avance en la lucha contra el cambio climático.

Es más, el mayor tiempo libre con el que contarían las personas beneficiarias de esta medida podría inducir una mejora en el consumo precisamente en sectores en los cuales el impacto de la medida se prevé más intenso como consecuencia de su mayor jornada media y su menor tamaño empresarial medio, como sucede en el caso de la hostelería o del comercio minorista.

Por otra parte, como expone el informe “*Working time and the future of work*” de la Organización Internacional del Trabajo, la evidencia empírica muestra que la reducción de la jornada laboral tiene multitud de beneficios para las personas trabajadoras, las empresas y la sociedad en general: se produce una reducción de los problemas de salud asociados al trabajo, lo que reduce en una reducción de los costos en el cuidado de la salud; más y mejores empleos y una mayor cohesión social; mejores condiciones de vida y un mayor equilibrio entre la vida profesional y personal, lo que resulta en personas trabajadoras más satisfechas y motivadas y empresas más productivas.



Como se indicó anteriormente, la evidencia disponible demuestra una correlación positiva entre reducción del tiempo de trabajo y el aumento de la productividad.

Con relación a la industria, hay evidencia de que la productividad por hora disminuye cuando las jornadas laborales son más largas [DeBeaumont y Singell (1999); Shepard y Clifton (2000)]. A nivel de empresa, la productividad total de los trabajadores tiende a ser proporcional al número de horas trabajadas sin efectos negativos (Schank, 2005; Kramarz et al., 2008; Gianella and Lagarde, 1999). Y, por último, a nivel de las personas trabajadoras, hay estudios que muestran rendimientos decrecientes de las horas trabajadas en profesiones específicas como el personal paramédico (Brachet, David y Drechsler, 2012), y empleados de los call-centers (Collewet y Sauermann, 2017).

Por último, la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) plantea en su informe de 2024 sobre la productividad en España que existe evidencia sobre las reformas en la duración de la jornada en diferentes países de la Unión Europea (UE) señalando que reducir la jornada laboral puede aumentar los salarios y la productividad con escaso o nulo efecto en el empleo.

Además de los efectos puramente económicos, también hay evidencia de que la reducción de la jornada laboral tiene efectos positivos en aspectos como la salud de los trabajadores (tanto física como mental), en la reducción del absentismo y los procesos de Incapacidad Temporal, en la distribución más equitativa de las tareas de cuidados y en el fomento de patrones de consumo más sostenibles.

Además, una reducción en las horas de trabajo contribuye a la transición hacia una economía verde y a la disminución en la huella de carbono derivada de la reducción en los desplazamientos o de horarios que permitan escalonarlos, lo que repercute directamente en el medio ambiente.

Por último, se prevé que la reducción de la jornada laboral tenga un impacto positivo en el aumento de la participación de las rentas del trabajo en la renta nacional y en la reducción de la desigualdad.

Por otra parte, cabe señalar que nuestro país presenta una brecha de productividad respecto a la media europea, si bien este dato negativo se concentra en la productividad del capital que se sitúa en niveles inferiores a los previos a la Gran Recesión. Desde el año 2021, tanto la productividad por hora trabajada (medida más utilizada de la productividad del trabajo), como la productividad del capital y la productividad total de los factores han mostrado un comportamiento significativamente



mejor que el de la media de la Unión Europea, contribuyendo a reducir la diferencia existente.

En los últimos años, el Gobierno ha puesto en marcha diversas medidas para impulsar la productividad en nuestro país, entre las que se incluyen las medidas de protección del empleo desarrolladas durante la pandemia que evitaron la destrucción de capacidad productiva, el impulso de unos mayores estándares laborales, que impulsan el empleo de mayor valor añadido, y el aumento de la inversión pública en capital e I+D+i (Investigación, Desarrollo, e Innovación) impulsada por los fondos “*Next Generation EU*”. Además, se prevé que la reducción de jornada contribuya a mejorar la productividad por hora trabajada, tal y como muestra la evidencia disponible.

Madrid, 05 de junio de 2025